



**EXTRACTO  
PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MODIFICACION SUSTANTIVA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO LLANOS DE MARAÑÓN"**

Parque Solar Llanos de Marañón SpA, cuyos representantes legales son los señores Carlos Manuel Pavón, Felipe Ignacio Grez Young y Diego Martín Caballero Demateis, informa a la comunidad que, con fecha 29 de abril de 2025, ha ingresado la Adenda Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del Proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos de Marañón" (en adelante, el "Proyecto"), la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario (en adelante, "ICSARA Complementario"). Al respecto, se hace presente que, incorporadas dichas solicitudes en la Adenda Complementaria, el Titular ha incorporado un nuevo impacto significativo en el componente Áreas Protegidas.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 819.801 módulos fotovoltaicos sobre seguidores horizontales de un eje. El Proyecto tendrá una potencia nominal de 432 MW y una potencia peak de 458 MWp, alcanzando una superficie total de 825,7 ha. La energía generada será evacuada a través de una línea de alta tensión (LAT) de 220 kV de aproximadamente 25,4 km de longitud, compuesta de 87 estructuras reticuladas metálicas autosoportantes hasta su punto de conexión en la subestación Nueva Maitencillo. El Proyecto se ubica a aproximadamente 4 km al noreste del centro de la ciudad de Vallenar, donde el área de generación y la mayor parte del trazado de la LAT se ubican en la comuna de Vallenar, quedando un segmento de 1,5 km de la LAT en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, Región de Atacama. El monto de inversión estimado es de 372 millones de dólares.

En cuanto a las modificaciones declaradas en la Adenda Complementaria del Proyecto se recalifica el impacto ambiental "IAPC-01: Afectación de un sector acotado del sitio prioritario Desierto Florido", definiéndolo como impacto significativo de acuerdo con la metodología de evaluación de impacto descrita en el numeral 4.2 del Anexo 3.1 "Capítulo 4 Predicción y evaluación de impactos ambientales" del Adenda Complementaria.

Teniendo en cuenta la recalificación del impacto, el Titular incorpora una nueva medida ambiental: "MC-02 - Estudio de Puesta en Valor de Flora y Vegetación en zona cercana al área de Proyecto durante la expresión del fenómeno del Desierto Florido". El cual consiste en la elaboración de una línea de base de los componentes flora y vegetación y fauna, las que se ejecutarán en un área cercana al Proyecto y donde la expresión del fenómeno de desierto florido sea mayor. Dicha área contará con una superficie igual o mayor que la superficie de intervención directa sobre el SP Zona de Desierto Florido a razón de las partes y obras del Proyecto, es decir, 227,69 ha. Para el estudio de puesta en valor se realizará una (1) campaña de levantamiento en terreno de las componentes de flora y vegetación y fauna vertebrada, las que se ejecutarán durante la época de máxima ocurrencia del fenómeno de desierto florido, y en caso de eventos de precipitaciones intensas, es decir, superiores a 25 mm aproximadamente, en un período de siete (7) días.

Por lo anterior, mediante Resolución Exenta N°20250300184, de 4 de junio de 2025, la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental resolvió iniciar una nueva etapa de participación ciudadana por modificaciones sustantivas en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto, conforme al artículo 92 del RSEIA.

La Adenda Complementaria del EIA del proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó, horario de atención de lunes a jueves, de 08:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y viernes de 08:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas; en la Gobernación Provincial del Huasco, ubicada en calle Plaza de Armas S/N, Vallenar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en Plaza Ambrosio O'Higgins 25, Vallenar, en horarios de 09:00 a 16:00 horas. Durante el proceso de Participación Ciudadana, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o a través de la Oficina de partes virtual, en el enlace [www.sea.gob.cl/oficina-partesvirtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partesvirtual), o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Para ello se dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda. Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, sobre la base de los antecedentes proporcionados tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, como en sus adendas.

**Veronica Ossandón Pizarro**  
Directora Regional  
Servicio Evaluación Ambiental  
Región de Atacama